



**REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑIA ALMACEN ALLAUCA C. LTDA. -----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día jueves catorce de Diciembre del dos mil seis, ante mí, **AB. FRANCISCO CORONEL FLORES, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO** del cantón Guayaquil, comparece el señor **WASHINGTON MIGUEL ALLAUCA MENDOZA**, en su calidad de **PRESIDENTE** de la **COMPAÑIA ALMACEN ALLAUCA C. LTDA.**, quien acredita su personería con la copia del nombramiento que se agrega a esta escritura como habilitante, de estado civil casado, de profesión Ejecutivo; el compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad a quien identifico por la exhibición que se me hace de sus respectivos documentos de identidad. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga la **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA ALMACEN ALLAUCA C. LTDA.** al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA: PRIMERA: INTERVINIENTES:** Comparece a esta celebración el señor **WASHINGTON MIGUEL ALLAUCA MENDOZA** en su calidad de **PRESIDENTE**, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de la Compañía **ALMACEN ALLAUCA C. LTDA.**, tal como lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito y del acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, que se acompañan como documentos habilitantes. **CLAUSULA: SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) La compañía **ALMACEN ALLAUCA C. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Notario Cuarto del Cantón, Abogado Carlos Quiñónez Velásquez, el primero de Febrero de mil novecientos ochenta, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón



Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil, el primero de Abril de mil novecientos ochenta.- b) Mediante escritura pública celebrada el veintiocho de Agosto del dos mil tres, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón, Abogado Francisco Coronel Flores, se celebró la Ampliación de Plazo, Reactivación, Conversión de Capital, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la COMPAÑÍA ALMACEN ALLAUCA C. LTDA., la misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el tres de Marzo del dos mil cuatro.- c) La Junta General Universal de Socios de la Compañía ALMACEN ALLAUCA C. LTDA. , en su sesión celebrada el trece de Diciembre del dos mil seis, por unanimidad de votos del total del capital y que fue el concurrente a dicha reunión, resolvió, reformar el estatuto social de la compañía en lo que atañe a su objeto social , para que dentro del mismo pueda Importar armas y municiones.- CLAUSULA: TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ALMACEN ALLAUCA C. LTDA. EN LO RELACIONADO A LA CLAUSULA TERCERA: CAPITULO PRIMERO, ARTICULO DOS. Con los antecedentes expuestos el señor WASHINGTON MIGUEL ALLAUCA MENDOZA en su calidad de Presidente de la Compañía ALMACEN ALLAUCA C. LTDA. , declara que queda reformado el estatuto social de la compañía en lo referente a su objeto social, para cuyo efecto se procede a reformar la cláusula tercera del Capítulo Primero, artículo dos, de la escritura de constitución de la compañía ALMACEN ALLAUCA C. LTDA. , a la que deberá incorporarse a continuación del literal D), que actualmente constituye su objeto social un nuevo literal, letra E) que dirá: La Compañía podrá Importar armas y municiones.- CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se adjunta como documentos habilitantes: a) copia debidamente inscrita del nombramiento del Presidente de la compañía ALMACEN ALLAUCA C. LTDA. ; b) Copia certificada del Acta de Junta General de Socios de la Compañía ALMACEN ALLAUCA C. LTDA. , celebrada el trece de Diciembre del dos mil seis. CLAUSULA QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.-

Guayaquil, 20 de Julio del 2006.

Señor

WASHINGTON MIGUEL ALLAUCA MENDOZA

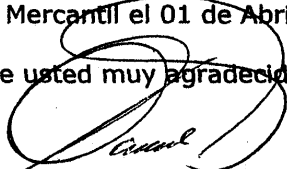
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Le comunico a usted que en la Junta General Extraordinaria de Socios de Almacén Allauca Cia. Ltda., del 19 de Julio del 2006, resolvió reelegirlo en el cargo de PRESIDENTE, por un periodo de 5 años, quien ejercerá la representación legal y extrajudicial de la Compañía, en forma conjunta o separadamente con el Gerente.

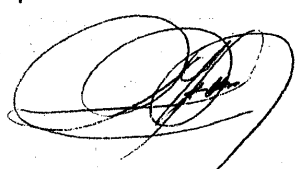
La Compañía se constituyó ante el Notario Cuarto del Cantón, Dr. Alberto Bobadilla Nivela, el 01 de Febrero de 1980 y se inscribió en el Registro Mercantil el 01 de Abril del mismo año.

Quedo de usted muy agradecido.



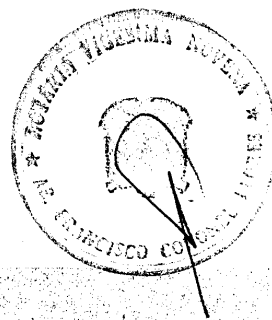
WASHINGTON MIGUEL ALLAUCA CLAVIJO
GERENTE SECRETARIO

Acepto el nombramiento



WASHINGTON MIGUEL ALLAUCA MENDOZA

Guayaquil, 21 de Julio del 2006.

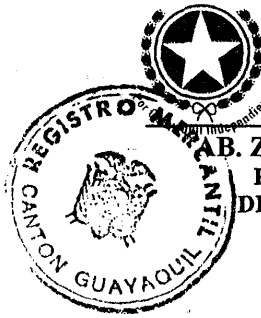


NUMERO DE REPERTORIO: 34.778
FECHA DE REPERTORIO: 21/jul/2006
HORA DE REPERTORIO: 14:57

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha cuatro de Agosto del dos mil seis, queda
inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía ALMACEN
ALLAUCA C.LTDA., a favor de **WASHINGTON MIGUEL
ALLAUCA MENDOZA**, a foja 81.451, Registro Mercantil número
15.022.

ORDEN: 34778
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabi Castillo
ANOTACION-RAZON: Laura Ullon

9.32
REVISADO POR:



REGISTRO
MERCANTIL

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ALMACÉN ALLAUCA C. LTDA.,
CELEBRADA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL 2006.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de Diciembre del dos mil seis, a las once horas, en las oficinas de la compañía, se reúnen los socios de la compañía ALMACÉN ALLAUCA C. LTDA., señores Miguel Allauca Clavijo, por sus propios derechos, propietario de 64 participaciones; Miguel Allauca Mendoza, por sus propios derechos, propietario de 56 participaciones; Diana Allauca Mendoza, por sus propios derechos, propietaria de 56 participaciones; Silvia Allauca Mendoza, por sus propios derechos, propietaria de 56 participaciones; Teresa Allauca de Serrano, por sus propios derechos, propietaria de 56 participaciones; Ricardo Allauca Mendoza, por sus propios derechos, propietario de 56 participaciones; y, Carlos Allauca Mendoza, por sus propios derechos, propietario de 56 participaciones. Encontrándose presente en esta sesión la totalidad del capital de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado en un cien por ciento, el mismo que asciende a la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividida en cuatrocientas participaciones de un valor nominal de un dólar cada una.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para conocer los siguientes puntos del orden del día, cuyos temas están de acuerdo en tratarlos, también en forma unánime:

UNO) Conocer y aprobar la Reforma de Estatutos de la compañía;

Preside la sesión el señor Miguel Allauca Clavijo, como Presidente Ad-Hoc y actúa como secretaria la señora Océonógrafa SILVIA ALLAUCA MENDOZA, por encontrarse presente ambos en la sesión. El presidente dispone que por secretaría se constate el quorum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual declara instalada la sesión.

Acto seguido el Presidente toma la palabra y pone en conocimiento de la sala la Reforma de Estatutos de la compañía, la misma que dirá: **ARTICULO DOS: OBJETO SOCIAL:** A) La Compañía se dedicará a la importación, distribución, compra, venta y exportación de toda clase de artículos de construcción y agrícolas, fueren éstos nacionales o extranjeros; B) A la representación de empresas dedicadas a la distribución de estos bienes; C) A la compraventa de Bienes inmuebles y a la administración de los mismos; D) En General, por drá celebrar toda clase de actos o contratos mercantiles y civiles permitidos por las Leyes Ecuatorianas; y, que se

encuentran vinculadas con la finalidad descrita en la presente cláusula; y, E)
Importar armas y municiones.

Y por último se autoriza al señor WASHINGTON ALLAUCA MENDOZA para que pueda celebrar ante uno de los Notarios de la República, la Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía ALMACEN ALLAUCA C. LTDA.,

No habiendo otro asunto que trata, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión y se da lectura al acta.-

La Junta resuelve por unanimidad aprobar el texto que se ha presentado y por consiguiente la Reforma del Artículo Segundo.-

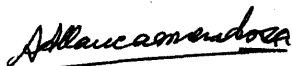
Conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobado por unanimidad y suscrita por los asistentes, con lo cual el Presidente declara concluida la sesión y la levanta a las doce horas.- (firmado) ilegible MIGUEL ALLAUCA CLAVIJO, PRESIDENTE DE LA SESION.- (firmado) ilegible SILVIA ALLAUCA MENDOZA, SECRETARIA DE LA SESION.- (firmado) ilegible MIGUEL ALLAUCA MENDOZA.- (firmado) ilegible DIANA ALLAUCA MENDOZA.- (firmado) ilegible SILVIA ALLAUCA MENDOZA.- (firmado) ilegible TERESA ALLAUCA DE SERRANO.- (firmado) ilegible RICARDO ALLAUCA MENDOZA.- (firmado) ilegible CARLOS ALLAUCA MENDOZA.-



SILVIA ALLAUCA MENDOZA

SECRETARIA

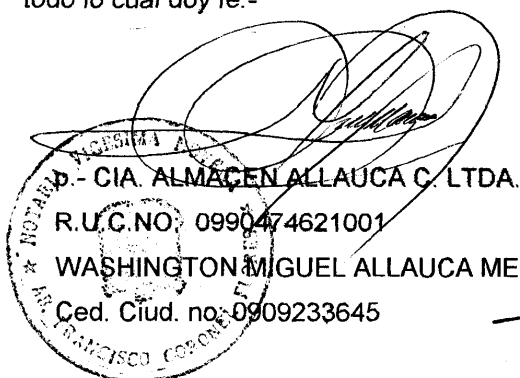
CERTIFICO.- Que la presente copia es igual a la acta original que reposa en el Libro de Actas.- Guayaquil, 13 de diciembre del 2006



SILVIA ALLAUCA MENDOZA
SECRETARIA

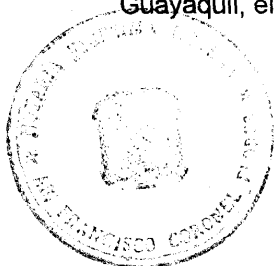
El señor WASHINGTON MIGUEL ALLAUCA MENDOZA por los derechos que representa, en su calidad de PRESIDENTE, de la compañía ALMACEN ALLAUCA C. LTDA., libre y voluntariamente tiene a bien declarar bajo juramento, que la reforma de Estatutos sociales de la Compañía ALMACEN ALLAUCA C. LTDA. fue resuelta en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el día trece de diciembre del dos mil seis, tal como consta en los libros de la compañía; Que la compañía ALMACEN ALLAUCA C. LTDA. , no ha celebrado ni mantiene pendiente obligación alguna como contratista de obras publicas con el estado ecuatoriano o sus instituciones delegadas.-

CLAUSULA: SEXTA: AUTORIZACIONES: Queda ampliamente autorizado la abogada SORAYA CORONEL DE SANTACRUZ, para que presente todos los escritos y realice todas las gestiones necesarias hasta el total perfeccionamiento del presente acto societario. Agregue usted señor Notario las demás formalidades legales para la perfecta validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública. (firmado) legible ABOGADA SORAYA CORONEL DE SANTACRUZ, Registro número nueve mil setecientos noventa y dos.- Hasta aquí la minuta que el compareciente la aprueba Y yo el Notario la elevo a escritura pública para que surta su efecto legal consiguiente. Leída que le fué al compareciente esta escritura íntegramente por mí, el Notario dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-




Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VICARIO NOVENO

Se otorgò ante mí, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA que la firmo y sello en la ciudad de
Guayaquil, el día y fecha de su Celebración. - -



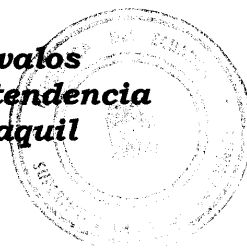

Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VICARIO NOVENO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS —

CERTIFICO: Que en el diario **EL TELEGRAFO** en su edición del día lunes 12 de febrero del 2007 (Edición No. 44.502) se ha publicado el extracto de la escritura pública de **REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ALMACEN ALLAUCA C. LTDA.**, con la razón de su aprobación. Guayaquil, febrero 12 de 2007.

Ab. Miguel Martínez Dávalos
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil



Paola.-

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-
RAZON.- Siento como tal que con fecha de hoy tomé nota al margen de la matriz de fecha 14 de Diciembre del 2006, de la Resolución número 07-G-DIC-0000941, emitida por el Abogado JUAN RAMON JIMÉNEZ CARBO, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, el 9 de febrero del dos mil siete, por lo que se aprueba la REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ALMACEN ALLAUCA C. LTDA., de lo cual Doy fe.-

Guayaquil, 23 de Febrero del 2007



Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



NUMERO DE REPERTORIO: 9.359
FECHA DE REPERTORIO: 14/feb/2007
HORA DE REPERTORIO: 10:26

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha veintiséis de Febrero del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-DIC-0000941, dictada el 9 de febrero del 2007, por el Intendente de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **ALMACEN ALLAUCA C. LTDA.**, de fojas **20.546 a 20.556**, Registro Mercantil número **3.870**. **2.-** Queda archivada una copia autentica de esta escritura **3.-** Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva. **4.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho bajo el número **192** un extracto de la presente escritura pública.-

ORDEN: 9359
LEGAL: Monica Alcivar, Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

REVISADO POR:




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA